

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de los de esta ciudad.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.314 de 1975, a instancia de don Juan Tolosa Vilaplana y doña María Novell Vilaplana, contra don Manuel Bujaldón Sánchez y doña Lucía González Román, sobre reclamación de 500.000 pesetas, en los que por medio del presente, se saca a la venta en pública subasta, por vez primera, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, las fincas propiedad de los demandados, y en dos lotes separados, que son de la siguiente descripción:

Primer lote: «Departamento número cuatro.—Piso entresuelo, puerta segunda, situado en la segunda planta alta, de la casa número sesenta y cinco de la calle Viñeda, de esta ciudad, barriada de San Andrés de Paloma. Mide sesenta metros cuadrados, aproximadamente. Se compone de recibidor, cocina, comedor, aseo lavadero, y tres dormitorios. Linda: al frente, con rellano y caja de la escalera y piso de la misma planta, puerta tercera; por la derecha, entrando, piso de la misma planta, puerta; por la izquierda, calle Viñeda; fondo, Pedro Jané o sucesores.»

Se le asignó un coeficiente de 6,34 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta ciudad, al tomo 1.503, libro 1.039 de San Andrés, folio 151, finca número 66.587 inscripción segunda.

Dicha finca responde, por razón de la hipoteca de 250.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes, y 50.000 pesetas, por costas.

Valorada dicha finca a efecto de la subasta en la cantidad de 300.000 pesetas.

Segundo lote: «Departamento número nueve.—Piso segundo, puerta primera, situado en la cuarta planta alta. Mide sesenta y dos metros cuadrados. Se compone de recibidor, cocina, comedor, aseo, lavadero y tres dormitorios. Linda: al frente, rellano y caja de la escalera y pisos de la misma planta, puertas segunda y tercera; derecha, entrando, finca de Vilardeñell Caldas; izquierda, Pedro Jané o sucesores, y fondo a través de patio, con Juan Roca o sucesores.»

A dicha finca, que forma parte integrante asimismo de la casa señalada de número 65 de la calle Viñeda, de esta ciudad, se le asignó un coeficiente de 6,61 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta capital, al tomo 1.503, libro 1.039 de San Andrés, folio 166 finca número 66.577 inscripción segunda.

Valorada dicha finca a efecto de subasta en la cantidad de 300.000 pesetas.

Señalándose para el acto del remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 30 de julio a las once horas.

Servirá de tipo para la subasta el del valor dado a cada lote, indicado anteriormente.

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 del tipo de la subasta dado a cada lote que deseen postular, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona a 14 de mayo de 1976.—El Juez, Fermín Sanz.—El Secretario judicial.—7.615-C.

MADRID

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en el expediente señalado con el número 127-G de 1976, seguido a instancia del Procurador don Alfonso de Palma González, en nombre y representación de «Cirimar, S. A.», sobre suspensión de pagos de dicha Entidad, se ha dictado el auto que en su parte necesaria dice así:

«Auto del Magistrado-Juez don José Moreno y Moreno.—Madrid a veintidós de junio de mil novecientos setenta y seis.—Dada cuenta... su señoría por ante mí, el Secretario, dijo: Con suspensión de la Junta señalada para el día ocho de julio próximo, a las dieciséis y treinta horas, se acuerda sustituirla por la tramitación escrito a que se refiere el artículo 18 de la Ley de 26 de julio de 1922, concediéndose a la suspensa un plazo de cuatro meses para que presente al Juzgado la proposición de convenio con la adhesión de los acreedores obtenida de firma auténtica, y mediante edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el periódico «El Alcázar», de esta capital, hágase pública esta resolución.—Lo mandó y lo firma su señoría, de que doy fe.—José Moreno y Moreno.—Ante mí.—Joaquín Revuelta.—Rubricados.»

Dado en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Magistrado, José Moreno y Moreno.—El Secretario.—3.356-3.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

El Juzgado de Primera Instancia número 1 del partido de Santiago de Compostela, cumpliendo el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anuncia tramitación de expediente de declaración de fallecimiento legal de don Ramón Liñares González, hijo de Manuel y de Carmen, de treinta y siete años, soltero, natural y vecino de Tordoya, de donde emigró a Venezuela, y pasa de veinte años que se carece de noticias, ignorándose su paradero.

Santiago de Compostela, 14 de mayo de 1976. El Magistrado-Juez, Manuel Domínguez Viguera.—El Secretario, Celestino Gesto Ramos.—7.535-C. 1.ª 28-6-1976

TORRELAVEGA

Don José-Manuel Seira Míguez, Juez de Primera Instancia de Torrelavega y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio del artículo 131, Ley Hipotecaria, promovido por Caja de Ahorros de Santander, contra bienes hipotecados por los esposos Armando Pousada Santamaría y Concepción Llera Achúcarro, en escritura pública de 21 de mayo de 1964, y, en virtud resolución de hoy, se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, el inmueble hipotecado que se dirá, subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado del día 30 de julio próximo a las doce horas.

Bienes objeto subasta

Urbana: En término de Arenas de Iguña, sitio Santuco, finca compuesta de: un edificio que midió 10 metros frente por 9 metros de fondo; superficie, 90 metros cuadrados. Consta planta baja, piso y buhardilla. Terreno que rodea edificio, por todos sus vientos; mide 2.058 metros cuadrados. Todo como una sola finca, linda: Norte, carretera pública; Sur, Francisco Llored o Collantes; Este, Duquesa de Santo Mauro; Oeste, viuda de Raimundo Villegas y herederos de Bonifacio González. Inscrita tomo 741, libro 61, folio 92 finca 7.985. Registro Propiedad de Torrelavega. Valorada a efectos subasta en 172.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

El tipo subasta es el de 172.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; el remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros; los autos y certificación referida en Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado para examen por los licitadores que lo deseen; todo licitador acepta como bastante la titulación del inmueble inscrito a favor de esposos indicados, en pleno dominio, hallándose gravada con hipoteca preferente a la objeto del juicio en favor de la Caja de Ahorros de Santander, en garantía crédito por cantidad máxima de 51.000 pesetas por tres años, interés anual del 6 por 100, constituida en escritura pública de 30 de septiembre de 1959, anotada registralmente el 17 de noviembre de 1959, carga ésta así como anteriores y preferentes al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que rematante o rematantes las aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de las mismas, sin destinar a su extinción el precio del remate y a su cargo la escritura pública de transmisión, impuestos, plusvalías y demás procedentes; para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, previamente a la misma, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, y el rematante consignará el resto del precio del remate, dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Dado en Torrelavega a 14 de junio de 1976.—El Secretario.—5.060-E.